

LINEA AVAL COVID-19 CLM

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES:

NOTA.- Este documento será actualizado de forma periódica e incorporará nuevas preguntas vayan formulándose por las pymes y autónomos y sus respuestas. Consideramos que debe ser objeto de una mejora continua, por tanto, RECOMENDAMOS SU REVISIÓN PERIÓDICA.

Las nuevas preguntas y respuestas incluidas en cada revisión figurarán en color rojo.

¿Qué es Aval Castilla-La Mancha S.G.R.?

Aval Castilla-La Mancha, Sociedad de Garantía Recíproca, es una entidad financiera sin ánimo de lucro, con carácter mercantil, constituida por y para las pequeñas y medianas empresas y autónomos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con un doble objetivo: por un lado, facilitar el acceso a la financiación, mejorando las condiciones financieras tanto en coste como en plazo y, por otro, otorgar avales y fianzas frente a las Administraciones Públicas, y en general frente a terceros, en condiciones mucho más ventajosas que las que puede ofrecer la banca tradicional. La Sociedad está sujeta a la supervisión del Banco de España, en el que está registrada con el código de entidad número 9849.

¿Cuál es el objetivo de la línea AVAL COVID-19 CLM?

Facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID- 19, teniendo como objetivo cubrir los nuevos préstamos y otras modalidades de financiación concedidos por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación como:

- Pagos de salarios
- Facturas de proveedores pendientes de liquidar
- Alquileres de locales, oficinas e instalaciones

- Gastos de suministros
- Necesidad de circulante
- Otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias

¿Quién puede solicitar la línea AVAL COVID-19 CLM?

Las pequeñas y medianas empresas y los autónomos que deseen obtener el aval de Aval Castilla-La Mancha, SGR. Para ello deben convertirse en socios partícipes mediante la suscripción de participaciones de la SGR por valor del 1% del riesgo avalado.

¿Estarían excluidos de esta línea los autónomos o empresas que no tengan su domicilio social en Castilla-La Mancha?

Pueden solicitar operaciones de la Línea COVID-19 CLM las pequeñas y/o medianas empresas, autónomos, que realicen actividad empresarial de lícito comercio cuyo domicilio social o establecimiento o centro de dirección efectiva esté en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

¿Desde cuándo estará disponible la línea AVAL COVID-19 CLM?

La línea está disponible desde día 1/04/2020, esperamos que las entidades financieras comenzaran a realizar solicitudes a partir del día 08/04/2020

¿En qué entidades se puede solicitar la operación?

Inicialmente las entidades socias protectoras de AVAL CLM SGR (GRUPO BANCO SANTANDER, GLOBALCAJA, EUROCAJA RURAL SCCC, CAIXA BANK Y BBVA). Posteriormente se irán adhiriendo el resto de entidades bancarias con las que hay suscrito convenio de colaboración.

¿Dónde debo dirigirme para hacer la petición y qué información necesitan?

Deberá iniciar la tramitación en la entidad financiera. La documentación necesaria la puede consultar en nuestra web (www.avalcastillalamancha.es), en el correo

covid19@avalcastillalamancha.es o en la entidad financiera donde solicite la operación.

¿Facilitan los modelos de toda la documentación que hay que aportar específica para esta línea?

Si, la documentación necesaria la puede consultar y solicitar en nuestra web (www.avalcastillalamancha.es), en el correo covid19@avalcastillalamancha.es o en la entidad financiera donde solicite la operación.

Uno de los requisitos a presentar es el planteamiento de la Entidad Financiera, ¿a que corresponde?

La entidad bancaria debe autorizar la operación bajo la garantía de la Línea AVAL COVID-19 CLM por su sistema de riesgos, posteriormente la entidad bancaria deberá enviar esa autorización (importe, plazo, condiciones financieras y % de aval solicitado) con la documentación al email covid19@avalcastillalamancha.es y así AVAL CLM SGR procederá a evaluarla y autorizarla si procede.

¿La operación tiene que ser un Préstamo o puede ser otra figura financiera?

Podemos avalar cualquier figura financiera bajo la Línea Aval Covid-19 CLM siempre y cuando se justifique la necesidad bajo la cobertura y finalidad de la línea.

¿Las operaciones tienen algún tipo de carencia?

Existe la opción de poder solicitar un año de carencia para operaciones de dos o más años de plazo.

El documento de Solicitud de aval sobre el importe de la operación y las garantías de la operación. En el caso de un préstamo de 375.000€ y firma como avalista de la matriz del grupo. ¿Se tendría que indicar en el importe 375.000€ ó 300.000€ (que sería el aval de CLM)? Y en el apartado de garantías ¿se debe indicar que avala la matriz y Aval CLM?

El importe que se debe que incorporar en la solicitud es el del préstamo. Sobre las garantías hay que indicar las que aporte el cliente o las que requiere la entidad financiera.

¿Qué importe mínimo y máximo puede solicitarse?

No existe mínimo y el máximo que se puede solicitar de aval son 300.000 €, siempre sujeto a estudio de la operación por parte de la entidad bancaria y Aval CLM SGR. Los socios partícipes que tienen ya volumen concedido por parte de aval con otras operaciones consulten el importe a solicitar en covid19@avalcastillalamancha.es

Tengo varias empresas ¿puedo pedir el préstamo para cada una de ellas?

Se puede pedir hasta 300.000 € por empresa o grupo de empresas.

¿Qué comisiones tengo que abonar a la SGR?

Estas operaciones están subvencionadas por Junta de Castilla-La Mancha en su comisión de tramitación y su comisión anual de aval. Por estos conceptos no se adeudará al solicitante importe alguno.

¿El solicitante asume todos los gastos de intervención?

Si, el solicitante tiene que asumir el importe de la intervención notarial, este no es un gasto subvencionado.

El desembolso del 1% de la suscripción de capital ¿tiene que ser anterior a la formalización de la operación?

Si, este importe debe ser desembolsado previamente a la formalización, es un importe que se ha reducido al mínimo en esta línea. La suscripción no es un gasto, pues se

trata de una participación en el capital que podrá ser reintegrada una vez concluya la operación o bien podrá seguir siendo socio de AVAL CLM SGR, con las ventajas que supone ser ya socio para futuras operaciones.

Creo que en el CIRBE de Diciembre tengo incidencias en CIRBE, RAI etc., ¿supone algún problema para obtener el aval?

Si tiene situaciones de mora o incidencias a 31/12/2019 no puede acceder a estas líneas, ya que sólo pueden ser para situaciones sobrevenidas por la crisis del COVID19, no previas.

Con CIRBE en estado de morosidad a 31 de diciembre, el acreditado no podría estar como titular de la operación. En el caso de estar en Dudoso en una operación en la que figura como avalista, ¿estaría excluido también en este caso?

El socio avalista tiene la misma circunstancia que el titular, si tiene incidencias previas estaría excluido.

Tengo incidencias a 31/12/2019 pero en Enero de 2020 lo tengo al día ¿puedo solicitar la operación?

No, las condiciones de la línea prevén que con incidencias a 31/12/2019 no se puede solicitar la operación, pero podría solicitar una operación de trámite ordinario en la SGR que analizaría dicha circunstancia.

¿Se puede pedir una operación para pagos de vivienda de alquiler y gastos de luz y gas?

Estas líneas son para autónomos y PYMES, si Vd. es autónomo puede solicitar un préstamo para obtener tesorería y cubrir la ausencia de liquidez por crisis COVID-19. La financiación obtenida tiene como destino sufragar gastos propios y afectos a la actividad económica.

¿Todos los socios de las empresas tienen que firmar como avalistas en el contrato con AVAL CLM SGR?

En principio sí, pero si se plantea alguna excepción habría que solicitarla y ver si existe una alternativa y en general se pide que firme al menos el 80% del accionariado.

He recibido información de la solicitud de avales, y al analizarlo, me encuentro con que hay dos comisiones, una de tramitación al 0,15 y otra anual del aval al 0,75. Además de esto, está la suscripción al capital del 1%. ¿Existe bonificación?

Estas operaciones están subvencionadas por Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en su comisión de tramitación y su comisión anual de aval. Por este concepto no se adeudará al solicitante importe alguno. Si bien la suscripción de participaciones de AVAL CLM SGR si hay que abonarla, esta suscripción es un importe que se ha reducido al mínimo en esta línea. La suscripción no es un gasto, pues se trata de una participación en el capital que podrá ser reintegrada una vez concluya la operación o bien podrá seguir siendo socio de AVAL CLM SGR, con las ventajas que supone ser ya socio para futuras operaciones.

¿Hay ayudas a fondo perdido para el mantenimiento de empleados?

Aval CLM SGR Solo ofrece líneas de avales ya que Aval CLM es una entidad financiera y no dispone de fondos para realizar subvenciones. Tendrá que dirigirse a la administración que corresponda.

¿Cuánto tiempo me darán para devolver la financiación que me concedan?

Las operaciones de esta línea tendrán una duración entre 12 y 60 meses. En caso que la operación sea de tipo bullet el plazo máximo será de 24 meses.

¿Qué es una operación tipo bullet?

Cuando un préstamo se identifique como pago a vencimiento, comúnmente conocido como bullet, significa que el capital se amortiza, en un solo pago, en la fecha que finaliza el préstamo

He solicitado también al ICO 35.000 € a través de un banco; ¿Serían compatibles ambas opciones?

Si, ambas son compatibles pueden solicitarse en su entidad financiera.

¿Qué es la moratoria del pago de cuotas de la financiación de préstamos, dentro del Programa Financia Adelante?

Es la moratoria del pago de cuotas de préstamos concedidos dentro del Programa Financia Adelante del Instituto de Finanzas de CLM, los titulares de estos préstamos deben ponerse en contacto con el Instituto de Finanzas. Esto no le excluye de que pueda solicitar línea AVAL COVID 19 CLM.

¿Por qué no se ha pasado por mi cuenta bancaria la comisión de riesgo que vencía en el mes de marzo?

Desde Aval Castilla-La Mancha se decidió no enviar al cobro esas comisiones por prudencia para dar tiempo a solicitar la moratoria también para aquellas que tenían vencimiento en marzo.

¿Qué documentación es necesaria para tramitar la solicitud y donde hay que gestionarla en la Junta de Comunidades directamente o con la entidad bancaria?

En la entidad bancaria es donde debería iniciar la tramitación. La documentación necesaria la puede consultar en nuestra Web (www.avalcastillalamancha.es), en el correo covid19@avalcastillalamancha.es o en la entidad bancaria donde solicite la operación.

¿Qué significa “breve escrito justificativo sobre la necesidad de circulante o refinanciación de la operación viva”?

Es un documento realizado a libre desarrollo por el solicitante donde explique el motivo y cuantifique el importe que solicita de operación.

La documentación, formularios, información financiera habitual (balances, impuestos etc.) ¿la debemos aportar los solicitantes o la entidad bancaria?

Preferentemente la debe aportar la entidad financiera a través de covid19@avalcastillalamancha.es, pero también puede aportarla directamente el solicitante.

No tengo un documento de impuestos porque me he acogido a la moratoria ¿puedo pedir el préstamo?

Si se puede pedir, indicar en esos modelos si se les reclama que se ha acogido a la moratoria.

¿Cómo pedir el Certificado de estar al Corriente con Hacienda Autónoma (JCCM)?

En la web <https://portaltributario.jccm.es/impuestos/modelos/046-tasas-precios-publicos-y-otros-ingresos> descargar el modelo 046, cumplimentarlo y pagar las tasas, firmarlo con firma electrónica de la sociedad o particular y luego enviar un correo a dqtributos.siac@jccm.es que remitirá un código. Con este código a través del portal tributario (en verificación de documentos) se podrá descargar el certificado en formato PDF.

¿El aval cubre el principal más los intereses ordinarios?

Si, AVAL CLM SGR cubre el principal de los intereses y los intereses ordinarios.

¿Cubre también intereses de demora y comisiones u otros gastos?

No, AVAL CLM SGR no avala intereses de mora y comisiones u otros gastos que deriven del impago de la operación.

¿Es obligatorio incluir al cónyuge del solicitante como avalista de la operación?

La no inclusión debe ser autorizada por la entidad bancaria y, también debe solicitar la exclusión ante Aval CLM SGR.